



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
FECHA: 13 - ENERO - 2023
HORA: 10:00h
FIRMA:

Santiago de Cao, 09 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

 **VISTO:** En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de enero del 2023, Informe N°006-2022-VEI/STSC/CODISEC, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable de Secretaría Técnica del CODISEC – SANTIAGO DE CAO; Informe Legal N° 001-2023-MDSC/[JOGA], de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Santiago de Cao, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

 Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)". Asimismo, se precisa en su artículo 9 del mismo cuerpo normativo que corresponde al Concejo Municipal: 8.-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9.-Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDSC

Pág. 02

de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas. Para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N°006-2022-VEI/STSC/CODISEC, de fecha 19 de diciembre de 2022, el servidor Victor Estacio Infantes, Responsable de Secretaría Técnica del CODISEC – SANTIAGO DE CAO, presenta su expediente para aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, para su implementación en el presente año 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2023-MDSC/JOGA], de fecha 04 de enero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente APROBAR la propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, del Distrito de Santiago de Cao, para su implementación en el presente año 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, del Distrito de Santiago de Cao.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDSC

Pág. 03

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de secretaria general, a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente norma y su anexo, en la página web de la Institución y su correspondiente difusión.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL